

dad de 30 usuarios del centro de día, que corresponde a las actuales plazas del centro.

5. Garantía provisional: se exime de su constitución.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Griñón, Departamento de Secretaría Técnica, plaza Mayor, número 1, planta baja, 28971 Griñón (Madrid), teléfono 918 140 014, extensiones 140 y 141, fax 918 149 251.

7. Exigencia de clasificación: los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías.

Grupo M, subgrupo 6, categoría C.

8. Criterios de valoración de las ofertas (por orden decreciente):

a) Proyecto de prestación del servicio (de 0 a 50 puntos), con expresión detallada de las labores a realizar, según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, el personal que participará en la ejecución de dichas labores y la maquinaria y medios auxiliares dispuestos. El proyecto incluirá los cuadros, gráficos y esquemas precisos para definir con exactitud la naturaleza e intensidad de los trabajos y la participación de personal y utilización de instrumental y demás medios en la realización de las labores objeto del contrato:

— Mínimo, 0 puntos: estricta sujeción a lo señalado en el anexo de prescripciones técnicas.

— Máximo, 50 puntos: muy relevante proyecto de prestación del servicio en lo relativo a las labores a realizar, cronología e intensidad de las mismas, participación de personal laboral y utilización de maquinaria y medios auxiliares.

b) Oferta económica (de 0 a 40 puntos):

Las ofertas económicas se puntuarán en un intervalo entre 0 y 40 puntos de la siguiente manera:

— La proposición que ofrezca el precio diario (sumando pensión completa diaria de residente y pensión completa de centro de día) más económico recibirá 40 puntos.

— El resto de ofertas puntuarán de la siguiente forma: por cada 0,10 euros que sea superior en cantidad económica a la oferta de precio diario más económica se le restarán 1 punto.

c) Sugerencia y prestaciones complementarias al contenido del pliego de prescripciones técnicas particulares formuladas por el licitador debidamente valoradas económicamente: 0 a 10 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final, no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Griñón, Departamento de Secretaría Técnica, plaza Mayor, número 1, planta baja, 28971 Griñón (Madrid), en horario de diez a catorce.

10. Apertura de las ofertas: el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las trece horas en el Salón de actos del Ayuntamiento de Griñón, sito en plaza Mayor, número 1, planta baja en Griñón.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del concesionario los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.grinon.es](http://www.grinon.es)

En Griñón, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(01/1.909/09)

## HUMANES DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Que confeccionada la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009 se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria, durante quince días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Contra la citada matrícula podrá interponerse recurso de reposición, ante la Administración de Hacienda de Fuenlabrada, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.

En Humanes de Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/5.932/09)

## HUMANES DE MADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de fecha 12 de mayo de 2009, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (mesas y sillas), se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde-presidente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será de 5 de junio al 5 de agosto de 2009.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/5.931/09)

## HUMANES DE MADRID

### URBANISMO

La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1, "Valdehondillo I", Sector A, ha presentado para su aprobación el proyecto de reparcelación correspondiente al citado ámbito de las vigentes Normas Subsidiarias de Humanes de Madrid.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como presentadas las alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Humanes de Madrid, a 23 de abril de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/5.933/09)

## LA HIRUELA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legisla-